Entre los suscritos a saber: **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.063.629, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No. 1172 del ocho (8) de septiembre de 2022, confirmado mediante Resolución No. 1247 del veintiuno (21) de septiembre de 2022 y posesionado según acta No. 055 del veintitrés (23) de septiembre de 2022 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y quien para los efectos de la presente modificación contractual se denominará **LA DEFENSORÍA** con NIT 800.186.061-1 de una parte; y de la otra la firma **GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.**, identificado NIT. 900.409.217-3, representada legalmente por la señora **NUBIA STELLA OSPINA TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.692.445, quien declara que tiene la capacidad de celebrar la presente Prórroga No. 4, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para todos los efectos se denominará **El CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Prórroga No.4 al contrato de prestación de servicios SAB- MC-6-2023, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que, el día 13 de julio de 2023, se suscribió a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el contrato de prestación de servicios SAB-MC-6-2023 entre la Defensoría del Pueblo y la firma GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS, el cual tiene por objeto: "*Contratar los servicios de Exámenes Médicos Ocupacionales para los aspirantes y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional y los Análisis de Puesto de Trabajo, requeridos durante la vigencia del contrato.*" **2-.** Que el plazo inicialmente pactado se extiende desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza por parte del Coordinador del Grupo de Contratación y sin superar el 31 de diciembre de 2023. **3-.** Que el valor inicialmente pactado corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($355.581.745) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **4-.** Que el día 1 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato por parte del supervisor designado y la firma GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS. **5-.** Que el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió la prórroga No. 1 y Adición No. 1 al contrato SAB-MC-6- 2023, ampliando la ejecución del contrato inicialmente hasta el hasta el 29 de febrero de 2024. Así mismo, se adicionó en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($177.790.872), por lo que el valor total del contrato ascendió a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($533.372.617) incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar. **6.** Que el día 28 de febrero de 2024 se suscribió la prórroga No. 2 al contrato SAB-MC-6- 2023, ampliando inicialmente la ejecución del contrato hasta el hasta el 15 de mayo de 2024. **7-.** Que el día 10 de mayo de 2024 se suscribió la prórroga No. 3 al contrato SAB-MC-6- 2023, ampliando la ejecución del contrato hasta el hasta el día 30 de junio de 2024. **8-.** Que, el día 27 de junio de 2024, el Doctor RAMÓN JOSÉ MENDOZA ESPINOSA, en su calidad de Subdirector de Gestión del Talento Humano y como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. SAB-MC-6-2023, remite a través de la plataforma de IRIS al Secretario General de la Entidad, formato de modificación contractual, donde solicita la prórroga No. 4 del contrato **HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024.** Para ello justifica su solicitud, así: *"(…) 6.- Al mes de Junio de 2024, la entidad ha ejecutado un total $ 400.941.909,00. Por lo anterior, para la presente prorroga se cuenta con un valor de $132.430.708 pendiente por ejecutar. 7.- Durante*

la ejecución del contrato, se ha recibido de manera oportuna el servicio de exámenes médicos ocupacionales de distintos tipos, cumpliendo con la programación elaborada por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano. Al respecto de enero a mayo de 2024 se han realizado los siguientes exámenes:

TIPO DE EXAMEN	*CANTIDAD*
EXAMEN MEDICO DE INGRESO	*206*
EXAMEN MEDICO CAMBIO DE OCUPACION	*39*
EXAMEN MEDICO DE EGRESO	*21*
EXAMEN MEDICO PERIODICO- NIVEL CENTRAL Y REGIONALES	*246*
EXAMEN MEDICO DE ALTURAS	*2*
EXAMEN MEDICO DE SERVICIOS GENERALES	*17*
EXAMEN MEDICO DE CONDUCTORES	*60*
ELECTROCARDIOGRAMA	*43*
PERFIL LIPIDICO	*328*
VALORACION POR PSICOLOGIA	*6*
ESPIROMETRIAS	*6*
PRUEBA SUSTANCIAS QUIMICAS	*4*
VALORACIÓN PERIODICA ESPECIAL	*7*
APT	*5*

Fuente: Informes de Gestión - Corte: 01/01/2024 - 30/05/2024

8.- Adicionalmente, en el período indicado entre 2023-2024, se han realizado los trámites necesarios para proveer 523 cargos nuevos, que fueron autorizados para incrementar la planta de personal de la entidad. 9.- Para 2024 de acuerdo a la proyección, en el primer semestre del año, se han proveído un aproximado de 264 cargos, dejando en evidencia la continuidad de la necesidad de manera urgente. 10.- Actualmente según la programación establecida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, se encuentran pendientes Exámenes periódicos y cambios de cargo de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, pertenecientes a las diferentes regionales y dependencias, cuyo plazo para realizarse examen periódico estaba estipulado para el mes de Junio de 2024, pero debido al alto flujo se encuentran en estado pendiente; (los exámenes médicos son descritos en la siguiente tabla), razón por la cual se requiere prorrogar este contrato hasta 31 de Julio de 2024:

TRÁMITE	*CANTIDAD*
CAMBIO DE CARGO	*100*
PERIODICO NIVEL CENTRAL	*350*
Total, general	*450*

11.- Con la presente prórroga su busca garantizar lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, referente a las valoraciones ocupacionales de ingreso a cargo del empleador, garantizando el diagnóstico oportuno de "la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar, con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo". 12.- Asimismo, contar con este servicio seguirá permitiendo a la Entidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, con relación a las evaluaciones ocupacionales de egreso, las cuales tienen un plazo perentorio de cinco (5) días a favor del trabajador y su programación es responsabilidad de la Defensoría como empleador. 13.- Teniendo en cuenta el volumen de ingresos, retiros y cambios de ocupación, se considera necesario la presente solicitud de prórroga hasta el día 31 de julio de 2024, para poder cubrir la demanda y garantizar el servicio de exámenes ocupacionales. 14.- Con la realización de los exámenes ocupacionales, la Subdirección de Gestión del Talento Humano, cumplirá con la normatividad vigente sobre la materia, así como con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, consignada en Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional (…)". **9-.** Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable jurídicamente la prórroga No. 4 solicitada. En consecuencia, las partes acordamos lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA-.** Prorróguese el plazo de ejecución contemplado en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de prestación de servicios No. SAB-MC-6-2023, ampliando la ejecución del mismo **HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE JULIO DE 2024. CLÁUSULA SEGUNDA -. GARANTIA:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que amparan el contrato de acuerdo con la prórroga No. 4 contenida en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA.** Las cláusulas y disposiciones del contrato principal SAB-MC-6-2023, no modificadas con la presente prórroga No. 4, conservan plena vigencia para las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "*(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*".

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf